

# BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

## Núm. 2063.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1443.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

*Negociado 1.º—Sanidad.*—Recuerdo á los Sres. Alcaldes que todavía no han dado parte á este Gobierno de los casos de viruela ocurridos en su distrito, ni de las vacunaciones y revacunaciones que hayan practicado durante el mes de Abril último, lo verifiquen inmediatamente.

Palma 3 Mayo de 1880.—El Gobernador, Ismael de Ojeda.

Núm. 1444.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR.

Teniendo que proceder la Junta municipal de este pueblo á la formacion del reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial del próximo año económico de 1880 á 1881, con arreglo á la ley municipal vigente, se invita á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros que no hubiesen recibido el estado á que se refiere el art. 32 del Reglamento de 20 Abril de 1870, se sirvan recogerlo de la Secretaria de este Ayuntamiento y llenar los huecos del mismo, devolviéndolo á dicha Secretaria en el término de ocho dias, en la inteligencia que de no verificarlo, se efectuará por la Junta y no tendrán derecho los interesados á reclamar de agravio por las cuotas que se les impongan, segun el artículo 33 del citado Reglamento.

Bañalbufar 29 de Abril de 1880.—El Alcalde, Antonio Alberti.—P. A. del A. y J. M.—Ramon Vanrell, Secretario.

Núm. 1445.

AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA.

Formado el reparto de consumos cereales y sal correspondientes á esta villa en el actual año económico de 1879 á 80 se hallará expuesto al público á efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los ocho dias posteriores á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasado los cuales no será admitida reclamacion alguna.

Sta. Margarita 29 de Abril de 1880.—El Alcalde, Martin Ribas.—P. A. D. A.—Bartolomé Grimalt, Srio.

Núm. 1446.

*D. Telesforo Maroto y Jimenez Capitan graduado Teniente 2.º Ayudante de E. M. de Plazas y Fiscal militar de la de Palma de Mallorca.*

En virtud de exhorto recibido por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Isla, se cita, llama y emplaza al paisano residente en esta Ciudad D. Casimiro Hondedeu cuyo domicilio se ignora para que se presente en esta fiscalia militar sita en la calle de San Cayetano n.º 1 dentro del término de diez dias á contar desde la fecha, con objeto de presentar declaracion en méritos de dicho exhorto procedente de causa que se sigue en el 1.º Batallon del Regimiento Infanteria de Tetuan n.º 47.

Palma veinte y nueve Abril de mil ochocientos ochenta.—Telesforo Maroto Jimenez.

Núm. 1447.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALLORCA.

*D. Manuel Martinez de la Cuesta y Perez Davila, Coronel de Ejército, Teniente Coronel 4.º Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.*

Hago saber: Que el dia 30 de Mayo próximo á las diez de su mañana se

celebrará en la oficina de la misma, cita en la calle de San Jaime n.º 41, la subasta por la construccion de prendas de Camas que pudieran necesitarse en el término de dos años, bajo las condiciones siguientes:

1.º La duracion de la contrata será por dos años á contar desde la fecha en que se digno aprobarla el Excelentísimo Señor Jefe General del Cuerpo.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con veinte horas de anticipacion, cuando menos de la designada para la subasta, en la inteligencia de que no serán admitidas despues, cualquiera que sea la razon del retraso, y se acompañarán á cada proposicion las muestras de telas midiendo cada una 25 centímetros en cuadro.

3.º No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas que constituyen el vestuario.

*Prendas de camas.*

	Ptas.	Cts.
Mantas de dos metros, ocho centímetros de largo, un metro 35 centímetros de ancho y peso de dos kilogramos 86 centigramos	14	00
Jergones de terliz de hilo de dos metros cinco centímetros de largo y 96 centímetros de ancho.	6	50
Sábanas de hilo blanco de dos paños, dos metros 29 centímetros de largo por un metro 23 centímetros de ancho.	5	25
Cabezales del mismo género del gergon con 73 centímetros de largo y 43 de ancho.	4	00
Fundas de cabezal de hilo blanco más fino que el de las sábanas de 73 centímetros de largo por 40 de ancho.	4	00

4.º Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en estos contratos, estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Co-

mandancia, y en todas las demás del Cuerpo.

5.º Aprobada que sea la contrata por el Excelentísimo Señor Inspector General del Cuerpo, aquel á quien le haya sido adjudicada depositará en la Caja de depósitos ó sucursal de esta provincia la cantidad de mil pesetas y el talon que se le espida en la de esta Comandancia como garantia del compromiso que adquiere.

6.º La admision de prendas tendrá lugar por la junta revisadora que al efecto se constituirá, la cual desechará en el acto y sin apelacion las que no considere arregladas en calidad y confeccion á los tipos sellados por la Inspeccion, siendo de cuenta del contratista los gastos que se originen hasta su definitiva admision que será cuando los Capitanes participen estar conformes á las medidas respectivas.

7.º El pago tendrá lugar precisamente en la oficina de la Comandancia, una vez declarada la admision de los efectos conforme á lo mandado en la condicion anterior.

8.º El contratista tendrá un representante en esta Capital, caso de no residir en ella, con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores, y demás incidencias que puedan ocurrir.

9.º Tendrá un repuesto de doce mudas de camas para reponer seguidamente las que por cualquiera eventualidad pueden inutilizarse.

10. Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y á la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excelentísimo Señor Inspector General del Cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra.

11. Será de cuenta de el rematante satisfacer el importe de la insercion de esta subasta en los periódicos oficiales y tambien los gastos de

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Presupuesto y contabilidad provincial.—En cumplimiento de lo establecido en la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en el reglamento para su ejecucion de igual fecha, he dispuesto se publique en el Boletín oficial el extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia respectiva al ejercicio ordinario de 1878 á 1879. Palma 16 de Abril de 1880.—El Presidente de la Diputacion, Felipe Puigdorfila.

PROVINCIA DE LAS BALEARES. AÑO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.

EJERCICIO ORDINARIO.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al espresado ejercicio, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Pesetas.
EXISTENCIA QUE RESULTÓ EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	
En la Depositaria de fondos provinciales.	89'36
En el Instituto de segunda enseñanza.	774'71
En la Escuela Normal de Maestros.	604'05
En la Academia de Bellas Artes.	81'99
En los Establecimientos de Beneficencia.	6.744'66
	8.294'79
Producto de las rentas y censos de la provincia.	770' »
Id. de cuotas municipales.	444.859'58
Id. del ramo de Instrucción pública.	44.399'70
Id. del id. de Beneficencia.	83.931'37
Id. de enajenaciones.	740' »
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	24.321'51
Id. de reintegros.	72'78
MOVIMIENTO DE FONDOS.	571.389'73
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta.	294.298'77
Total cargo.	865.688'50

DATA.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	Total. Pesetas.
SECCION I.— <i>Costos obligatorios.</i>			
CAPITULO I.— <i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por indemnizacion de la Comision provincial y personal y material de la Secretaria, Contaduria y Depositaria de la Diputacion.	38.014'45	3.437'13	41.451'58
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	4.125' »	1.878'18	3.003'18
Id. por sueldos del arquitecto provincial y de los Delineantes que le auxilian.	7.000' »	»	7.000' »
Id. por obligaciones de baños y aguas minerales de la provincia.	»	819'49	819'49
CAPITULO II.— <i>Servicios generales.</i>			
Id. por gastos de quintas.	»	684'67	684'67
Id. por id. del servicio de bagajes.	»	»	»
Id. por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	»	675' »	675' »
Id. por id. de elecciones de Diputados provinciales.	»	»	»
Id. por id. de calamidades públicas.	»	»	»
CAPITULO III.— <i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Id. por sueldo del Auxiliar de la inspeccion de caminos vecinales.	2.000' »	»	2.000' »
CAPITULO IV.— <i>Cargas.</i>			
Id. por contribuciones.	»	183'92	183'92
Id. por pensiones.	3.333' »	»	3.333' »
CAPITULO V.— <i>Instruccion pública.</i>			
Id. por obligaciones de la Junta provincial de instruccion pública.	4.875' »	500' »	2.375' »
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	40.781'64	2.686'16	43.467'80
Id. por id. de la Escuela Normal de Maestros.	8.258'75	1.481'25	9.740' »
Id. por sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	2.250' »	639'45	2.889'45
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	12.509'85	5.656'35	18.166'20
CAPITULO VI.— <i>Beneficencia.</i>			
Id. por obligaciones de la Junta provin-			

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	Total. Pesetas.
cial de Beneficencia.	»	»	»
Id. por id. del Hospital.	9.573'03	132.781'59	142.354'62
Id. por id. de la Casa de Misericordia.	2.749' »	93.239'67	95.988'67
Id. por id. de las Casas de Expósitos.	3.485' »	93.546'81	97.031'81
CAPITULO VIII.— <i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.	»	24.126'61	24.126'61
SECCION II.— <i>Gastos voluntarios.</i>			
CAPITULO III.— <i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por obras en edificios de la Diputacion.	»	4.531'36	4.531'36
CAPITULO IV.— <i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	5.000' »	24.248'02	29.248'02
SECCION III.— <i>Gastos adicionales.</i>			
CAPITULO UNICO.— <i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores.	»	11.187'40	11.187'40
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	»	294.298'77	294.298'77
Total data.	137.954'72	696.601'53	834.556'25

RESÚMEN.

Importa el cargo.	865.688'50
Id. la data.	834.556'25
Saldo ó existencia para el periodo de ampliacion.	31.132'25

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.	10.046'08	} 31.132'25
En el Instituto de 2.ª enseñanza.	12.323'21	
En la Escuela Normal de Maestros.	945'45	
En la Academia de Bellas Artes.	2.130'29	
En los Establecimientos de Beneficencia.	5.687'52	
	Igual.	

En Palma á 16 de Abril de 1880.—El Depositario, Juan Gelabert.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion, Puigdorfila.

Núm. 1449.

Presupuesto y contabilidad provincial.—En cumplimiento de lo establecido en la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en el reglamento para su ejecucion de igual fecha, he dispuesto se publique en el Boletín oficial el extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia respectiva al periodo de ampliacion de 1878 á 1879. Palma 16 de Abril de 1880.—El Presidente de la Diputacion, Felipe Puigdorfila.

PROVINCIA DE LAS BALEARES. AÑO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.

PERIODO DE AMPLIACION.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al espresado periodo, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

GARGO.	Pesetas.
EXISTENCIA QUE RESULTÓ EN FIN DEL EJERCICIO ANTERIOR.	
En la Depositaria de fondos provinciales.	10.046'08
En el Instituto de segunda enseñanza.	12.323'21
En la Escuela Normal de Maestros.	945'45
En la Academia de Bellas Artes.	2.130'29
En los Establecimientos de Beneficencia.	5.687'52
	31.132'25
Producto de las rentas y censos de la provincia.	3.799'17
Id. de cuotas municipales.	57.308'70
Id. del ramo de Instruccion pública.	4.756'98
Id. del id. de Beneficencia.	24.459'88
Id. de enajenaciones.	»
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	12.398'74
Id. de reintegros.	»
	133.855'72
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta.	61.794'84
Total cargo.	195.650'56

DATA.

SECCION I.—Gastos obligatorios. CAPITULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por indemnizacion de la Comision provincial y personal y material de la Secretaria, Contaduria y Depositaria de la Diputacion. Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia. Id. por sueldos del Arquitecto provincial y de los Delineantes que le auxilian. Id. por obligaciones de baños y aguas minerales de la provincia.

CAPITULO II.—Servicios generales.

Id. por gastos de quintas. Id. por id. del servicio de bagajes. Id. por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial. Id. por id. de elecciones de Diputados provinciales. Id. por id. de calamidades públicas.

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Id. por sueldo del Auxiliar de la inspeccion de caminos vecinales.

CAPITULO IV.—Cargas.

Id. por contribuciones. Id. por pensiones.

CAPITULO V.—Instruccion pública.

Id. por obligaciones de la Junta provincial de instruccion pública. Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.

Id. por id. de la Escuela Normal de Maestros. Id. por sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza. Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Id. por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia. Id. por id. del Hospital.

Table with 3 columns: Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Rows correspond to the items listed in the text above.

Id. por id. de la Casa de Misericordia. Id. por id. de las Casas de Expositos.

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase. SECCION II.—Gastos voluntarios. CAPITULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por obras en edificios de la Diputacion. CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial. SECCION III.—Gastos adicionales. CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores. MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria a los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.

Total data.

RESUMEN.

Importa el cargo. Id. la data.

Saldo ó existencia para el siguiente ejercicio de 1879 á 1880.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales. En el Instituto de 2.ª enseñanza. En la Escuela Normal de Maestros. En la Academia de Bellas Artes. En los Establecimientos de Beneficencia.

En Palma á 16 de Abril de 1880.—El Depositario, Juan Gelabert.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion, Puigdorfila.

Table with 3 columns: Personal (Pesetas), Material (Pesetas), Total (Pesetas). Rows correspond to the items listed in the text above.

la conduccion de los tipos de todos los licitadores á la Inspeccion general del Cuerpo, las copias del contrato que fuesen necesarias, asi como cualquier impuesto que estuviese establecido ó se estableciere por el Gobierno sobre tales actos.

Palma 1.º Abril de 1880.—Manuel Martinez de la Cuesta.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... se compromete á construir para la Comandancia de Carabineros de Mallorca las prendas de cama que necesite la misma, en el término de dos años, por los precios siguientes.

Núm. 1450.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Obrero aventajado de 2.ª clase, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerse se verifique el concurso reglamentario ante la Junta Facultativa de la espresada Fábrica, dando principio el dia 15 de Julio próximo venidero con sujecion á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposicion de los as-

pirantes en sitio y á hora determinados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Direccion general por conducto regular si pertenecieran al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fuesen paisanos, con certificado de buena conducta para antes del dia 1.º del citado mes.

Palma 26 Abril de 1880.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

Núm. 1451.

Vacante en la Fábrica de Murcia una plaza de maestro de taller de 3.ª clase, herrero, dotada con el sueldo anual de 4.200 pesetas, opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerla se verifique el concurso reglamentario ante la Junta Facultativa de la citada Fábrica, dando principio el dia 15 de Junio próximo venidero con sujecion á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposicion de los aspirantes, en sitio y á hora determinados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, á esta Direccion general por conducto regular, si perteneciera al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fueran paisanos con certificado de buena con-

ducta para antes del dia 1.º del citado mes.

Palma 26 Abril de 1880.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

Núm. 1452.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse en pública subasta la adquisicion de cuarenta y cinco mil kilogramos de carbon vegetal que se calculan necesarios en un año en la Factoria de Utensilios de la misma en virtud de lo dispuesto por el Excmo Sr. Intendente militar de este Distrito en 22 del actual, se convoca por el presente anuncio á una formal licitacion que tendrá lugar el dia 22 de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana en la Oficina de esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Apuntadores núm. 8 piso 2.º, en la que estará de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la misma.

Palma 23 de Abril de 1880.—José Torrente.

Núm. 1453.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Table with 2 columns: ESCUELAS, Dotacion (Plas. Cts.). Rows include Elementales de niños (Pals, Ridaura, Las Planas, Borrassa, Casavells, Aviñonet, Mediñá, Culera, Maya, Maranges) and Elementales de niñas (Figueras, Navata, Bruñola, Tossa, Mediñá).

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde

la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 15 de Abril de 1880.— P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blaxart.

Núm. 1454.

CRÉDITO BALEAR.

Habiendo acudido á esta Sociedad D. Juan Pedro Keller, en solicitud de que se le espidiera recibo duplicado del depósito voluntario de pesetas 2,000, que constituyó en 18 agosto de 1877 bajo el número 6161, por habersele estraviado el de que oportunamente se le hizo entrega, se ha acordado antes de acceder á sus deseos, hacerlo público por medio del Boletin oficial de la provincia y periódicos de esta ciudad, para que en el caso de conservarlo alguien en su poder, ó de juzgarse con derecho al crédito que representa, pueda deducirlo en estas oficinas en el término que media desde el dia de la fecha, al 15 de mayo próximo, entendiéndose que de no hacerlo, quedará este recibo nulo y sin valor ni efecto y se espedirá el correspondiente duplicado á favor del referido Sr. Keller.

Palma 30 de abril de 1880.—Por el Crédito Balear—El vocal de turno—El Marqués del Reguer.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo administrativo del Ejército que han de celebrarse el 15 de Julio de 1880. (1)

12. Objeto de la calorimetría.—Calórico específico.—Método para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiación del calor, sus leyes.—Reflexion del calor, sus leyes.—Absorción del calor.

13. Máquina de vapor.—Generador ó caldera.—Partes de que consta una máquina de Watt.—Locomotora.—Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

14. Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagación y velocidad de la luz.—Sombra y penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.

15. Leyes de reflexion de la luz.—Espejos planos, formación de las imágenes en los espejos planos.—Espejos esféricos, determinación de los focos en los espejos cóncavos y convexos.—Formación de las imágenes.

16. Leyes de la refracción de la luz.—Angulo, limite y reflexion total.—Prismas.—Lentes, sus diferentes clases.—Determinación de los focos de las lentes convergentes y divergentes.—Formación de las imágenes.—Aberración de la esfericidad.—Medios de evitarla.

17. Dispersión de la luz.—Espectro solar.—Propiedades del espectro.—Aberración cromática.—Acromatismo, lentes acromáticos.—Microscopios simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

18. Idea general de la electricidad.

(1) Véase el Boletin n.º 2089.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1880.

Table with columns for Días, NACIDOS VIVOS (LEGÍTIMOS, NO LEGÍTIMOS, Total), Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos (LEGÍTIMOS, NO LEGÍTIMOS, Total), and Total de ambas clases.

Palma 1.º Abril de 1880.—El Juez municipal suplente, Bruno Estarás.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns for Días, FALLECIDOS (VARONES: Solteros, Casados, Viudos, Total; HEMBRAS: Solteras, Casadas, Viudas, Total), and TOTAL general.

Palma 1.º Abril de 1880.—El Juez municipal suplente, Bruno Estarás.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamientos, por presión, por calor.—Acciones mutuas de las dos electricidades.—Electricización por influencia.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica de disco.

19. Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Weston.—Teoría de la pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efectos de la pila.

QUIMICA.

20. Nociones generales sobre las acciones físicas y químicas.—Cuerpos simples y compuestos.—Combinación.—Mezcla.—Fuerza química ó afinidad.—Cohesión.—Circunstancias que favorecen las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposición.

21. Leyes que rigen á las combinaciones.—Proporciones definidas, equivalentes.—Proporciones múltiples.—Hipótesis de los átomos.—Leyes de Gay-Lussac.—Teoría electro-química.—Cristalografía.—Isomorfismo.—Polimorfismo.—Alotropía.

22. Nomenclatura química.—Nombres de los cuerpos simples y formación de los compuestos.—Notaciones simbólicas.—Fórmulas y ecuaciones.

23. Oxígeno.—Propiedades y prin-

cipales medios de obtención.—Combustión y respiración.—Hidrógeno.—Propiedades y medios de obtención.—Agua, propiedades físicas y químicas.—Clasificación de las aguas.—Agua oxigenada.

24. Nitrógeno.—Propiedades y medios de obtención.—Aire atmosférico.—Amoniaco.—Compuestos oxigenados del nitrógeno.—Acido hiponitrico.—Acido nitrico.—Su preparación y propiedades.

25. Carbono.—Propiedades generales.—Carbones naturales y artificiales.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Carburos de hidrógeno.—Gas del alumbre.

26. Azufre.—Sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Acido sulfuroso.—Acido sulfhídrico.—Sulfuro de carbono.—Cloro.—Compuestos oxigenados del cloro. Acido clorhídrico.—Preparación.—Agua regia.

27. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificación.—Alteaciones.—Oxidos metálicos.—Sus propiedades y clasificación.—Sulfuros y cloruros metálicos.

28. Sales.—Su clasificación y pro-

iedades.—Solubilidad.—Sobresaturación.—Jeyes de Bertollhet.—Carbonatos, sulfatos y nitratos.

29. Metales de potasio.—Potasio y sodio.—Su preparación y propiedades.—Oxidos de potasio y sodio.—Cloruros de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitratos de potasa y sosa.—Clorato de potasa.—Hipocloritos alcalinos.—Calcio.—Oxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato y cloruro de cal.

30. Metales usuales.—Hierro.—Fundiciones.—Afinación.—Aceros.—Cobre, zinc, plomo y estaño.—Metalurgia de estos metales.—Bronces.

31. Oro, plata, su mercurio; su metalurgia.—Nitratos de plata y mercurio.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática.—Academia de la lengua. Geografía.—Merelo.—Palacios. Aritmética.—Cirodde.—Bourdon, Algebra.—Cortázar. Geometría elemental.—Cortázar. Física y Química.—Ramos y Lafuente.—Chamorro ó Feliú.

Madrid 29 de Enero de 1880.—Aprobados.—El Director general, O'Ryan.

ANUNCIOS.

TRATADO

DE AGUAS,

EXPROPIACION FORZOSA, OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y COLONIAS AGRÍCOLAS,

CON COMENTARIOS Y OBSERVACIONES SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE EN ESTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, PARA FACILITAR SU INTELIGENCIA Y APLICACION. POR D. JOSÉ MARÍA SALETA Y JIMENEZ, ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID Y LICENCIADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tercera edición corregida y aumentada considerablemente.

PLAN DE LA OBRA.

Comprende: primero, una introducción histórica bastante extensa de la legislación que ha regido en España desde la antigüedad, incluso la foral provincial, de suma importancia como precedente histórico de la actual; segundo, la ley de bases para la legislación de obras públicas, que sirve de fundamento á la de aguas; tercero, novísima ley de aguas, conforme en un todo con el texto publicado en la Gaceta oficial; cuarto, parte doctrinal é histórico-legal por capítulos con comentarios y observaciones por artículos, teniendo en cuenta en cada uno de ellos las disposiciones dictadas despues de la ley de 1866 aclarando ó explicando su letra y espíritu, así como la jurisprudencia establecida por el Consejo de Estado y Tribunal Supremo y razon de las diferencias entre la nueva ley y la anterior; quinto recopilación de las disposiciones legales de más interés y de las sentencias dictadas por los citados altos cuerpos en lo relativo á aguas.

El último enlace que tiene esta materia con la de expropiación forzosa, obras públicas, agricultura, pesca y colonias agrícolas nos ha decidido á incluir en este libro la legislación vigente sobre estos ramos de la administración pública, seguida respectivamente de una ligera exposición histórico-doctrinal. De esta suerte aumenta en sumo grado la utilidad y necesidad de la obra que ofrecemos al público.

CONDICIONES DE LA VENTA.

Forma un tomo en 8.º de unas 400 páginas de esmerada impresión y excelente papel, y su precio es 3 pesetas y 50 céntimos franco de porte.

Se admiten encargos en la imprenta y librería de Gelabert.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.